

lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Hinojales (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Hinojales para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Hinojales (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 206/1991 de 11 de noviembre, a conceder con fecha 11 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21 Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-125/94-SE	Ayto. Paradas	4.005.870
A1-126/94-SE	Ayto. Villaverde del Río	2.992.680
A1-028/94-SE	Ayto. Herrera	6.235.086
A1-092/94-SE	Ayto. Olivares	5.154.156
A1-015/94-SE	Ayto. Coria del Río	17.334.768
A1-106/94-SE	Ayto. Fuentes de Andalucía	9.853.068
A1-083/94-SE	Mcdad. Serv. e Infor. Aljarafe	2.257.026
A1-050/94-SE	Ayto. Algámitas	1.662.720

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que

se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento de Empleo.

En Base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: UPE-7/94-CA.

Entidad: Mancomunidad de M. Sierra Cádiz.

Importe: 7.500.000.

Expediente: A.1-37/94-CA.

Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.

Importe: 21.377.154.

Cádiz, 10 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva).

Construida a principios del siglo XVIII por la Cofradía de Santiago de dicha localidad, hecho habitual en esos momentos, pretendía fundamentalmente fomentar la devoción del Santo Patrón. Asimismo, la nueva edificación permitió la consolidación de la costumbre de la lidia de toros de cuerda, para la cual se había utilizado hasta esos momentos, y de forma ocasional la plazuela de la Iglesia.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Campofrío (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo estable-

cido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.
Localización: Campofrío (Huelva).
Ubicación: Calleja del Chorrero s/n.
Fecha de construcción: 1716-1717.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La Plaza de Toros de Campofrío se encuentra ubicada en las afueras del núcleo urbano, concretamente en el lugar denominado «El Chorrero».

Este pequeño coso de fábrica, exento y circular se compone de un doble muro de mampostería enladrado. El primero de ellos actúa de barrera, mientras el segundo, con un mayor espesor, permite labrar en su canto superior una reducida grada de tres escalones. Sólo un palco con balconillo sobre la puerta principal interrumpe la grada para disponer la presidencia.

Al exterior, el inmueble presenta un paramento liso de dos metros y medio de alto. El acceso al interior se efectúa mediante un pequeño portillo y la puerta principal. Esta queda estructurada por un vano adintelado sobre el cual aparece la fecha de terminación de la obra, 1717.

La plaza, de titularidad municipal y con un aforo de 1.500 espectadores, acoge la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de la localidad.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo

General de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas en Andújar (Jaén).

En el ámbito urbano de Andújar, del que han desaparecido un gran número de sus inmuebles de relevancia histórica, destacan la iglesia y portada del desaparecido Convento de Madres Capuchinas. Estos constituyen uno de los escasos testigos conservados de la arquitectura conventual del siglo XVII en Andújar, mezcla de austeridad monástica y grandeza de proporciones, pese a su modestia en técnicas constructivas y empleo de materiales.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía;

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas, en Andújar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia y Portada del antiguo Convento de Madres Capuchinas.
Localización: Andújar (Jaén).
Ubicación: Esquina C/ Virgen Calancha a C/ Hermanos Carvajal.
Epoca: Siglos XVII-XVIII.
Estilo: Barroco.
Autor: Desconocido.

Descripción.

La iglesia se ajusta al tipo conventual de una sola nave, cubierta por bóveda de cañón con lunetos en todos los tramos, a excepción del de la capilla mayor, en el cual aparece una bóveda semiesférica sobre pechinas. Es muy significativa la decoración existente tanto en la cúpula como en las pechinas, con yeserías dieciochescas y temas geométricos y figurativos muy diversos.

En los pies de la iglesia se sitúa el coro alto. El coro bajo, en el muro del presbiterio que miraba al convento, ha desaparecido, al igual que la sacristía que quedaba tras la capilla mayor.

La portada de la iglesia se compone a partir de un gran vano de medio punto, sobre jambas cajeadas. Encima de ésta aparece una cornisa, y, sobre ella, una hornacina enmarcada por moldura de roleros con hojarasca en los ángulos inferiores. La portada queda coronada por un frontón, al que flanqueaban escudos de la orden, ya hoy desaparecidos.